



**REGLAMENTO
RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
Y
RESUMEN CONCEPTUAL DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS,
NOMENCLATURAS Y OTRAS MISCELANEAS**

**COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
- 1º Circunscripción -**

9 DE JULIO 2464 (3000) Santa Fe
FAX: 0342-4520176 INT: 206
TEL: 0342-4542182/126/312
Of. Recert.: Int.: 219



RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES

Normas – Reglamentos - Solicitudes

OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA RECERTIFICACION*

FUNDAMENTOS

El constante aumento del conocimiento científico, junto al crecimiento de las disponibilidades de tecnología diagnóstico-terapéutica, el impacto que en el gasto social produce la atención de las salud, además de los nuevos imperativos que imponen cuestiones éticas y la responsabilidad social, que la profesión médica asume en defensa de la vida y la lucha contra la enfermedad, requieren de profesionales médicos constantemente competentes y actualizados, cuya calidad profesional sea garantizada ante la sociedad por medio de un sistema ordenado de evaluación periódica.

OBJETIVOS

- Promover la Educación Médica Continua.
- Contribuir a ordenar la formación del profesional de post-grado.
- Contribuir a mejorar la calidad de la atención de la salud.
- Garantizar la calidad del especialista formado.
- Mejorar la calidad de la oferta de prestaciones médicas.
- Contribuir a la Docencia e Investigación Médica.

*Informe: de la Comisión Permanente de Post Grado de AFACIMERA (Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina).
20 de abril de 1996

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE RECERTIFICACIÓN.

RECERTIFICACIONES PERSONALES

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE RECERTIFICACIÓN

- CONDICIONES
1. LEGALES
 2. INSTITUCIONALES (Colegio)
 3. ETICAS
 4. FORMALES
 5. FUNCIONALES

LEGALES

1. No podrán hacerlo los que no poseen capacidad jurídica.
2. Los que se encuentran inhabilitados para el ejercicio profesional por pronunciamiento judicial.

3. Los que tengan sanciones de entidades deontológicas o científicas.
4. Los comprendidos en disposiciones legales que creen incompatibilidad de funciones, y/o Especialidades.
5. No lo podrán hacer los jubilados.

INSTITUCIONALES.

1. Deberá poseer el Título de Médico Especialista - en la especialidad a recertificar - expedido por el Colegio de la Primera Circunscripción o revalidado por convenios de aceptación.
2. Poseer cinco (5) años de antigüedad en dicha especialidad.
3. Demostrar ejercicio activo, fehacientemente en esa especialidad en los últimos tres (3) años.
4. Estar inscripto y tener domicilio fijado en la Primera Circunscripción.
5. No tener impedimentos legales y estar al día con la cuota de colegiación.
6. Tener actualizado el curriculum vitae en el Colegio.

ÉTICOS

1. Toda solicitud de admisión debe tener el visto bueno previo de la Comisión de Ética, donde conste que el postulante **no posee sanciones en curso o pendientes de resolución.**

FORMALES

1. Deberá presentar en la inscripción 4 requisitos fundamentales
 - a. Nota pedido Recertificación, sobre todo especificando si tiene más de una especialidad (que no son compatibles), cual opta como prioritaria.
 - b. Hoja de curriculum actualizado, de los últimos cinco (5) años, sin excepción, valorando el Comité, toda la documentación incluida en ese periodo. Independientemente de la modalidad que se elija. (Anexo I, II o III)
 - c. Constancia de ejercicio profesional expedida por alguna entidad hospitalaria, sanatorial (prioritariamente), o gremial, etc. que avale que se desempeña en esa especialidad en los últimos tres años.
 - d. Pagar, en el momento de la inscripción, la suma de correspondiente para acceder al trámite.
2. Se considera indispensable el punto 1.c. En caso de ser un profesional que solo efectúe práctica privada exclusivamente, deberá presentar la



nómina de tres avales, de profesionales de igual o mayor jerarquía que el postulante, (y en lo posible de la misma especialidad) y en el caso de médicos del interior, por al menos tres colegas zonales que determinen la dedicación a esa especialidad que manifiesta. Además de las cualidades ético-morales, las condiciones de conocimiento clínico y capacidad técnica, y la responsabilidad. El comité requerirá por escrito a los profesionales nominados un informe el que será tratado como estrictamente confidencial.

3. Se considera la conveniencia de que el postulante demuestre entrenamiento y destrezas en la especialidad que rinde, por ello se solicitará a las comisiones científicas, cuales son los indicadores más convenientes para cada una de ellas (ej.: cirugía deberá presentar un listado de las intervenciones quirúrgicas realizadas en el último año como cirujano o ayudante certificadas por un Jefe de Servicio o Director de la Institución –se entregará planilla para completar junto al formulario-).

4. Toda situación no contemplada en las presentes normas, su resolución será dejada a criterio de la Mesa Directiva.

5. Se recuerda que tiene plena vigencia el Código de Ética, el Reglamento de Especialidades y toda otra Normativa Institucional.

FUNCIONALES

1. En caso de que un profesional solicite mas de una especialidad, estas deberán ser afines según las normas dictadas por el Colegio oportunamente, en cuyo caso deberá ser documentado por separado (VER pág. 13, en el listado de especialidades compatibles).

2. En caso de ser incompatible se le sugerirá al profesional optar por una de ellas.

3. En caso de rechazo, de alguna postulación, esta podrá presentarse nuevamente al año siguiente.

4. Esta apelación si es nuevamente rechazada, quedara inhibido por un año antes de volver a presentar la documentación.

5. En caso de cambiar de especialidad se considerara la misma desde el inicio de esta nueva actividad profesional.

5.1 En caso de dos recertificaciones afines, en distintos años, los antecedentes presentados en la primera no serán validos para la segunda, con excepción de que se haya otorgado un puntaje parcial (y si correspondiere), en caso de presentación simultanea de ambas afines, se prorrateara los puntos según criterios acordados.

6. En caso de cambio de especialidad (cuando es incompatible con la aprobada y tiene menos de cinco años de antigüedad de recertificado), si

solicitare la Recertificación en una especialidad no afín al listado de la Comisión de Especialidades, automáticamente caducara la anterior.

7. Se llevara en el sistema informático del Colegio un registro de todos los profesionales recertificados.

8. En caso de no estar completos los datos, sobre las cargas horarias del curso o si tienen o no evaluación final, el Comité considerara el puntaje mínimo de un curso sin evaluación.

9. En caso de que la suma de la documentación (presentada aun la incorrecta,) excediera los 1000 puntos requeridos, se dará por aprobado; en caso de faltar al puntaje se le pedirá al profesional que envié la documentación probatoria de esas constancias incompletas.

10. Si el puntaje diera un valor mayor a 1000, no se seguirá sumando y se inscribirá como "APROBADO, EXCEDIENDO EL PUNTAJE REQUERIDO".

11. La metodología del examen esta determinado en los reglamentos de especialidades de este Colegio, y los tribunales deberán hacer cumplir estas normas.

12. El postulante tendrá derecho a exigir las explicaciones pertinentes al Comité de Recertificación o al Tribunal examinador de la Especialidad en caso de no haber alcanzado el puntaje.

REQUISITOS

REQUISITOS PARA LA MODALIDAD:

ANEXO I POR ANTECEDENTES CURRICULARES:
Deberá presentar en el plazo prefijado los formularios de inscripción correspondientes.

ANEXO II CURSO DE RECERTIFICACION:
Las entidades científicas deberán inscribir previamente las actividades de capacitación, en la especialidad respectiva, y el postulante deberá presentar en el plazo prefijado los formularios de inscripción correspondientes.

ANEXO III EXAMEN DE PREGUNTAS EJERCICIOS Y PROBLEMAS:

Deberá presentar en el plazo prefijado los formularios de inscripción correspondientes. Se entregaran – según disponibilidad - de inmediato o cuando los tribunales de certificación y recertificación lo dispongan a los exámenes.

CALENDARIO - INSCRIPCIONES

Se establece uno de común acuerdo con las comisiones de especialidades, y que rige es:
La fecha de inscripción será desde el 1º de marzo al 31 de agosto de cada año.



Durante los meses subsiguientes, se efectuarán las consideraciones correspondientes.

Se enviarán los exámenes confeccionados por cada tribunal a los postulantes. Una vez recibida su respuesta, se remitirá a los Tribunales para su corrección.

Se dará conocimiento de las Calificaciones a la Mesa Directiva, y estas serán aprobadas por Acta. Posteriormente se comunicará al profesional los resultados.

EVALUACIONES DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS INSTITUCIONALES.

1. Cuando entidades científicas, soliciten la inscripción de cursos, congresos, jornadas, etc., debiendo oblar el monto correspondiente en ese momento para ser considerados.

2. Se consideran, y en un plazo no mayor de 15 días se expedirá si el mismo está AVALADO por el Comité, y se comunicará por escrito a la Asociación Científica el puntaje asignado según corresponda.

3. Se utilizará una nomenclatura uniforme y estándar, según consta en la Mesa Directiva para evitar confusiones (ej.: clínica médica por medicina interna, etc.), utilizando para ello el listado oficial de especialidad de este Colegio.

4. Las consultas se harán a los tribunales de especialidad y entidades científicas para que se expidan sobre el nivel y conveniencia de puntuar a cursos a distancia y con esos elementos de juicio acordar puntaje.

5. Se deberá abonar los siguientes aranceles según la carga horaria:

La suma de \$ 80,00 (pesos ochenta) por actividad hasta 50 (cincuenta) hs;

de \$ 120,00 (pesos ciento veinte) por actividad de 51 (cincuenta y uno) hs hasta 99 (noventa y nueve) hs;

y de \$ 160,00 (pesos ciento sesenta) por actividad mayor de 100 (cien) hs.

6. las Actividades organizadas por Entidades Científicas que sean gratuitas, y que no cobren arancel a colegiados y médicos, tendrán un arancel mínimo de \$ 40.00.(*)

7. Con el cobro de este arancel, se promocionará esa actividad en el Boletín del Colegio de Médicos y en nuestra página web; en una cartelera de actividades científicas que avale el mismo.

(*) Aprobado en acta 2465 del 15/09/2011, con observaciones que ya fueron enmendadas.

PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIOS O ADHESIONES

El Colegio de Médicos de la 1º Circunscripción, en el proceso de jerarquización de las actividades científicas ha establecido las siguientes categorías de eventos:

AUSPICIO

1). La solicitud de auspicio se otorgará exclusivamente a aquellas actividades vinculadas en forma directa a aspectos curriculares de la carrera médica, de manera específica:

- que los temas estén relacionados con la curricula de las carreras de grado o postgrado;
- que los destinatarios sean fundamentalmente profesionales médicos;
- que los mismos sean de interés científico para la prevención y/o tratamiento y/o rehabilitación de temas vinculados a la salud

2). Las entidades solicitantes deberán acreditar un adecuado nivel académico, tanto en lo pedagógico como en lo científico, que incluye:

- la entidad organizadora;
- las autoridades responsables de la organización;
- los expositores con el debido reconocimiento de la especialidad si fuere menester.

3). Para que el auspicio sea analizado por la Mesa Directiva del Colegio y las respectivas Comisiones (Comité de Recertificación y de Especialidades y Educación Médica Continua según corresponda) será necesario que se presente el pedido por escrito con dos meses de anticipación, en el formulario ad hoc que incluye:

a) programa detallado de los temas y disertantes.

b) carga horaria total, especificando horas presenciales y/o no presenciales; teóricas y prácticas.

c) responsables del curso (*).

d) si tiene o no evaluación final.

(*) en determinadas circunstancias la Mesa Directiva podrá solicitar el currículum de disertantes y/o responsables.

4). concluido el evento deberá remitirse un breve informe final respecto a:

a) cantidad total de inscriptos;

b) número de los participantes en toda la actividad;

c) cantidad de aprobados (si tuvo evaluación final).

El incumplimiento de éste punto faculta a la Mesa Directiva a no otorgar auspicios, en el futuro, para cualquier otra actividad desarrollada por la organización.

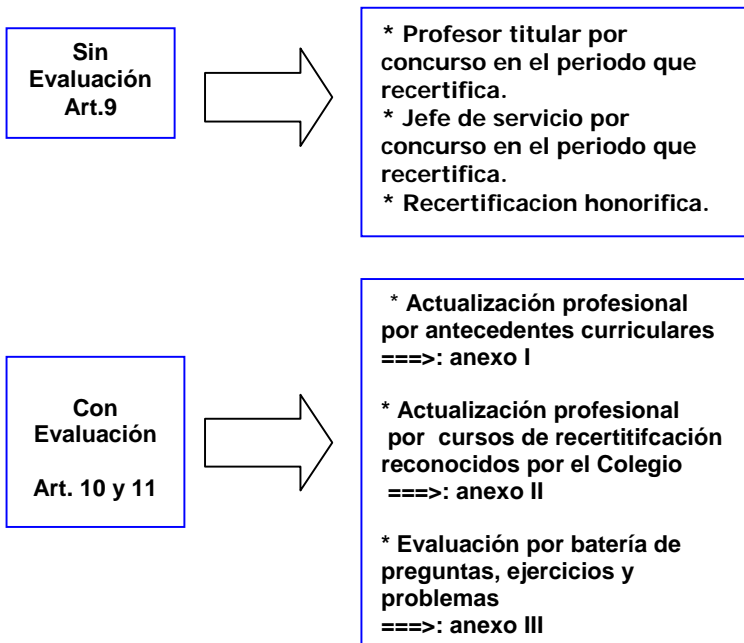
ADHESIÓN.



Para aquellos casos no incluidos en el auspicio pero que, a juicio de la Mesa Directiva, se tenga interés en darles algún apoyo, o bien actividades destinadas a profesiones afines con la medicina o paramédicos o estudiantes.

A tales efectos existe una **SOLICITUD DE AUSPICIO/ADHESIÓN** que deberán conformar las entidades organizadoras. (VER WEB del Colegio)

Síntesis de modalidades de Recertificación.



SIN EVALUACION.

Art.9.- Se reconocerá la Recertificación automática, sin evaluación, a:

1) - Los profesores titulares, adjuntos, asociados o adscriptos, en actividad, por concurso público y abierto, en Universidades Argentinas en el período a recertificar autorizadas por el Estado, de la materia curricular de la misma denominación que la especificada en la nómina de especialidades médicas reconocidas por este Colegio de Médicos.

2) - Los jefes de Servicios formadores acreditados por el Colegio de Médicos de Hospitales Estatales, Privados o de la Comunidad, de la especialidad solicitada, y que hubieren obtenido el cargo por

concurso público y abierto, realizado en el período a recertificar.

3) – Recertificación Honorífica a partir de los 65 (sesenta y cinco) años de edad, que como mínimo hubiera presentado dos recertificaciones anteriores consecutivas. (Aprobado Acta MD nº 2552 de fecha 09/05/2013).

CON EVALUACION.

Art.10.- Se establecen para el acceso a la evaluación respecto de la recertificación, las siguientes modalidades:

a- Evaluación por antecedentes curriculares que certifiquen un proceso de Educación continua en el lapso de tiempo a evaluar (Anexo I)

b- Aprobar el o los Cursos de Recertificación con evaluaciones reconocida a tal fin por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Prov. de Santa Fe. 1ra. Circ. (Anexo II).

c- Evaluación por Batería de preguntas, ejercicios y problemas (Anexo III). Los miembros del Comité de Recertificación no podrán optar para su evaluación por el presente método.

d. En las especialidades quirúrgicas, se solicitará un listado de intervenciones en las que hubiera participado el solicitante, aclarando en que calidad lo hizo, y debidamente certificado por las autoridades institucionales.(Se entregará formulario adjunto para ser completado).

ANEXO I

Art.10 inc. a): **EVALUACION POR ANTECEDENTES CURRICULARES** que certifiquen un proceso de Educación continua:

A- El Comité de Recertificación valorará los antecedentes presentados por el postulante adquiridos en el período a evaluar, adjudicándole puntaje a cada antecedente presentado de acuerdo a normas generales convenidas con los Tribunales de Certificación y Recertificación y aprobadas por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Prov. de Santa Fe 1ra. Circ. Pudiendo asimismo, solicitar en caso de duda, los documentos originales que avalen los antecedentes invocados a los efectos de la recertificación.-

B - El postulante que optare por el presente método de evaluación para la obtención de la recertificación, deberá reunir el mínimo de 1000 puntos.



C - Los criterios que sustentan la tabla de puntaje que se aplicará en la presente modalidad de acceso a la evaluación para la Recertificación son los siguientes:

- 1- Ejercicio profesional.
- 2- Ejercicio docente.
- 3- Ejercicio de la investigación.
- 4- Cargos o funciones no Técnicas.
- 5- Actividades Científicas.
- 6- Becas.
- 7- Subsidios.
- 8- Publicaciones.
- 9- Otras actividades.

ANEXO II

Art.11 inc. b): Aprobar el / los **CURSOS DE RECERTIFICACION** reconocidos a tal fin por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Prov. de Santa Fe, 1ra. Circ. Dichos cursos podrán tener las siguientes modalidades:

- a- Presencial.
- b- Semipresencial.
- c- A distancia.
- d- Cursos acreditados por el CONFEMECO.

ANEXO III

Art.11 inc. c): **EVALUACION POR BATERIA DE PREGUNTAS, EJERCICIOS Y PROBLEMAS.**

1- Cada Comité de la especialidad elaborará una batería de preguntas, ejercicios y problemas que se entregará al postulante con la bibliografía sugerida. La cantidad de ítems no podrá ser inferior a 100, quedando a criterio de cada Comité agregar las preguntas que considere necesarias según la especialidad de que se trate.

2- El postulante tendrá los siguientes plazos para presentar sus respuestas en sobre cerrado y firmado: 60 (sesenta) días corridos si la Batería de Preguntas es de 100 (cien) ítems; 120 (ciento veinte) días corridos si la Batería de Preguntas es de 200 (doscientos) ítems y 180 (ciento ochenta) días corridos si la Batería de Preguntas es de 300 (trescientos) ítems.

3- El postulante deberá responder correctamente a un mínimo de 85% de los ítems planteados en la Batería de preguntas, ejercicios y problemas.

4- El Tribunal de Recertificación podrá citar al postulante a una entrevista personal a los efectos que proceda a defender las respuestas que incluyó en la Batería de preguntas, ejercicios y problemas que respondió.

5- El resultado de la recertificación se hará conocer a los postulantes, luego de que cada Tribunal de la Especialidad haya finalizado la evaluación de la Batería de preguntas, de todos los profesionales que optaron por el presente método; de manera privada en un lapso no mayor de noventa días corridos desde la fecha de presentación.

8- El Tribunal deberá expedirse sobre las evaluaciones en un plazo que no deberá ser mayor de 80 (ochenta) días contados a partir de la fecha de presentación, debiéndose dejar debida constancia en los registros que al efecto se confeccionen.

9 - Retiro de las Preguntas: Deberán retirar la Batería de Preguntas para responder en el PLAZO de 10 (diez) días hábiles, o se les enviara a su domicilio por correo certificado, desde la notificación de que se encuentran a su disposición.

EVALUACION CURRICULAR PARA LA RECERTIFICACION PUNTAJE REFERENCIAL MINIMO

CRITERIOS GENERALES

Estos valores son aproximados y mínimos, a los fines normativos, pero si la relevancia del ítem a considerar es lo suficientemente destacada el mismo tendrá un valor superior al mencionado.

Deberán tener afinidad entre lo presentado y la especialidad que realiza el profesional.

Tiene plena vigencia, el dictamen de Mesa Directiva en el que consta que al menos el 85% de los antecedentes deben ser de la especialidad en la que se recertifica, acreditando como máximo 30% del puntaje total por año.

Estos valores deberán ser de los últimos 5 años de ejercicio profesional y capacitación, por ello recuerde Sr. Profesional que su entidad científica debe inscribir previamente los cursos en el Colegio, para conocer el puntaje a acordar para Recertificar. Han sido acordados con el Colegio de la 2º Circunscripción, en todos sus considerandos.

A-Datos Personales y Antecedentes Personales

A.1 Datos Personales

A.2 Cargos asistenciales de la especialidad

SE ADMITE SOLO UNA ACTIVIDAD, YA SEA PUBLICA O PRIVADA



A.2-1 Jefe de Servicio.....50 pts./año
(máx.150)

A.2-2 Médico Asistencial.....50 pts./año
(máx.150)

A.2-3 Director Hospital.....50 pts./año
(máx.150)

Se otorga igual puntaje si es Hospital de baja, mediana o alta complejidad; pero no se suma la actividad asistencial a la función de Médico Director.

A.2-4 Jefe de Programa Control Epidemiología 50 pto./año (máx.150), debe ser afín a la especialidad.

A.2-5 Director Programa Área de Salud Mental (o similar) 50 pto./año (máx.150), debe ser afín a la especialidad.

B- CARGOS DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD

B.1 - Profesor, Titular, Asociado, Adscripto o Adjunto por concurso efectuado en el período a Recertificar.

Recert. Automática- **Art.9 - Inc.1.**

B.2 - Profesor Titular o Asociado, sin concurso, o por concurso previo al período a Recertificar.
150pts./año (máx.450).

B.3 - Profesor Adjunto, sin concurso, o por concurso previo al período a Recertificar.
100pts./año (máx.300).

B.4 - Jefe de Departamento, sin concurso.
100pts./año (máx.300).

B.5 - Jefe de Servicio formador, por concurso efectuado en el período a Recertificar.
Recert. Automática- **Art.9 - Inc. 2.**

B.6 - Jefe de Sección, División, Servicio o Sala, sin concurso, o por concurso previo al período a Recertificar.
100pts./año (máx.300).

B.7 - Instructor, Jefe de T.P., Instructor o Jefe de Residentes por concurso. Tutor Universitario, Tutor Universitario en terreno por concurso.
100pts./año (máx.300).

B.8 - Instructor, Jefe de T.P., Instructor o Jefe de Residentes, sin concurso.
50 pts./año (máx.150).

B.9 - Instructor, Jefe de T.P., o Jefe de Residentes, por concurso previo al período a Recertificar.
50 pts./año (máx.150).

B.10 - Instructor, Jefe de T.P., o Jefe de Residentes, por concurso previo al período a Recertificar revaluado por la Universidad.
100 pts./año (máx. 300).

B.11 - Profesor de escuela secundaria o terciaria relacionado a la especialidad.
20pts./año (máx.80)

B.12 - Tutor Preuniversitario.
10 pts./año (máx.30).

B.13 - Consultor de Cursos a distancia, Instituciones.
10 pts.

B.14 - Coordinador medicato interno rotario.
10pts./año (máx. 30).

B.15 - Jurado examen ingreso a residencias de la Salud. 10 pts.

B.16 - Integrante de reuniones de consenso de normas o protocolos oficiales.
50 pts.

C-. TITULOS UNIVERSITARIOS CARRERA INVESTIGADOR

C.1 - Docente investigador relacionado con la especialidad.
150pts./año (máx.450)

C.2 - Carrera Universitaria de tres años de post grado con evaluación final aprobada y reconocida por la CONEAU, tanto de especialización como de maestrías (se considerara el 100% si tiene que ver con la especialidad en cuestión).
500 pts.

C.2.1 - Maestría en docencia universitaria.
300 pts.

C.3 - Carrera Universitaria post grado por año (sin culminar).
100 pts.

C.4 - Realización de tesina o tesis de doctorado vinculado a la especialidad.
500 pts.

C.5 - Director de tesis.
200 pts.



C.6 – Curso de tutor en la Universidad para la carrera de ciencias médicas. (aprobado y con trabajo final).

C.7 – Curso de tres niveles de formación docente I, II y III (cap) aprobado y con trabajo final.
100 pts./año.

D. CARGOS

D.A CARGOS EN SOCIEDADES CIENTIFICAS

-UNO POR SOCIEDAD, POR PERIODO RECERTIFICABLE-

D.A.1 - Presidente de Comisión Directiva de Sociedad Científica Local.
150pts.

D.A.2 - Presidente de asociación afín o no desempeñado con exclusividad por única vez y por período.
50 pts.

D.A.3 - Presidente de Comisión Directiva de Sociedad Científica Nacional.
200pts.

D.A.4 - Presidente de Sociedad Científica Internacional.
250pts.

D.A.5 - Miembro de Comisión Directiva de Sociedad Científica Local Titular.
75pts.

D.A.6 - Miembro de Comisión Directiva de Sociedad Científica Nacional Titular.
100pts.

D.A.7 - Miembro de Com. Directiva de Sociedades Locales o Nacionales Suplente.
50pts.

D.A.8 - Miembro de Sociedad Científica de la Especialidad Nacional o Local.
10pts./año.

D.A.9 - Miembro de Sociedad Científica de la Especialidad Internacional.
15pts./año.

D.A.10 - Miembro fundador de asociación afín a la especialidad (no pudiéndosele otorgar otro puntaje por actividades no científicas dentro de la institución y en el período de la recertificación en curso)
50pts.

D.A.11 - Miembro del Comité de Docencia e Investigación.
60pts.

D.A.12 - Presidente del Comité de Infecciones, docencia, auditoría, etc.
50pts.

D.A.13 - Integrante del Comité de Infecciones, ética, auditoría, etc.
50pts.

D.A.14 -Presidente de Congresos o Jornadas Nacionales de la especialidad.
200pts.

D.A.15 - Miembro del Comité Organizador o Comité Científico de Congresos o Jornadas de la Especialidad Nacionales o Internacionales.
150pts.

D.A.16 - Miembro del Comité Organizador o Comité Científico de Congresos o Jornadas de la Especialidad Locales.
50pts.

D.B CARGOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACION O RECERTIFICACION DE ESPECIALISTAS

- UNO POR PERIODO POR PERIODO RECERTIFICABLE-

D.B.1 - Presidente de la Comisión de Especialidades del Colegio de Médicos.
60pts.

D.B.2 - Miembro Titular de la Comisión de Especialidades.
50pts.

D.B.3 - Miembro Titular del Tribunal de Certificación y Recertificación.
(período 2 a 5 años = 200 pts; período de 1 año = 200 pts).

D.B.4 - Miembro Suplente del Tribunal de Certificación (solamente si participa).
50pts.

D.B.5 - *Presidente de la Comisión de Evaluación de Servicios.
60pts.

D.B.6 - *Miembro Titular de la Comisión de Evaluación de Servicios
50pts.



D.B.7 - *Integrante Comisión de Educación Médica Continua e Informática Médica, de Medio Ambiente, Comité de Recertificación y otras designadas por Mesa Directiva.
50pts.

D.B.8 - Miembro de Comisión de biblioteca y publicaciones.
50pts.

(*) no pudiéndose otorgar otros puntajes por actividad no científica dentro de la misma institución.

E - ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

E.A. ASISTENCIA A CONGRESOS, CURSOS, SIMPOSIOS, REUNIONES CIENTÍFICAS.

E.A.1 - Jornadas o Simposios Locales.
40pts.

E.A.2 - Jornadas o Simposios Regionales o Nacionales.
50pts.

E.A.3 - Congreso Argentino, Nacional o Regional.
60pts.

E.A.3.1 - Congreso Internacional efectuado en el país.
70pts.

E.A.3.2 - Congresos, Jornadas, Seminarios, Convenciones o Encuentros Internacionales realizados en el extranjero.
105pts.

E.A.4 - Reuniones Científicas Ordinarias de Sociedades Científicas de la Especialidad.
5pts.

E.A.4.1 – Congresos con evaluación ulterior y certificación de la carga horaria real; 25% más del puntaje otorgado ordinariamente. En las actividades siguientes, se prorratearán hasta la carga horaria correspondiente, según las horas reales de actividad efectuada. Las actividades se valorarán por completo y no desagregadas; en ese caso – si el profesional asiste solo a algunas de las actividades por separado (módulos) - nunca podrán tener una carga de puntaje, cuya suma sea mayor a la de la actividad completa. En aquellos cursos que tengan continuidad durante el año, se remitirá a los que completen el 100% de la asistencia y lo aprueben con un 10% más del puntaje.

E.A.5 - Cursos de Actualización, Encuentros, Ateneos, talleres, etc. con las **Horas Presenciales y sin Evaluación Final.**

de 10 a 20 horas.	20pts.
de 21 a 35 horas.	30pts.
de 36 a 50 horas.	45pts.
de 51 a 100 horas.	70pts.
de 101 a 200 horas.	95pts.

E.A.5.1 - Cursos de presentación de formulaciones medicinales nuevas.
5 pts.

E.A.5.2 - Los Cursos de mayor carga horaria de 200 horas se enviarán al Comité para otorgar puntaje.

E.A.5.3- Cursos sin carga horaria.
10pts.

E.A.5.4 - Cursos intracongresos (En este caso se tomarán hasta dos actividades intracongreso).
10pts.

E.A.5.5 - Cursos intracongresos en congresos internacionales o en el exterior.
20pts.

E.A.5.6 - Cursos de Actualización **Horas Presenciales y con Evaluación Final**

de 10 a 20 horas.	50pts.
de 21 a 50 horas.	100pts.
de 51 a 100 horas.	200pts.
de 101 a 200 horas.	350pts.
de más de 200 horas.	500pts.

E.A.5.7 - Cursos de consideraciones especiales (tipo ATLS o similares) que por su dinámica e intensidad con materiales de lectura y evaluación aprobada (20 hs).
100 pts.

E.A.5.8 - Cursos de Actualización a Distancia con evaluaciones de tipo presenciales, acreditados por el Comité de Recertificación. Puntaje a determinar según sus características (entre 100 y 500 puntos). o Semipresenciales acreditados por el Comité de Recertificación.

- Curso con eval. final 250 horas. 300 pts.
- Curso con eval. final 350 horas. 420 pts.
- Curso sin eval. (50% del valor correspondiente a curso similar con eval).

Si el profesional adjunta varias actividades de educación médica continua de alta carga horaria;



se adjudicaran un puntaje asignado por prorrato progresivo inverso decremental. Se incrementará el 2º año el 100% del primero, el 3º año el 50% del primero y el 4º año 25% del primero (Ejemplo: si repite un curso de EMC del tipo PRONAP, PROACI, PROUTI, etc. Se asignará 100 puntos el primer año, 100 el segundo, 50 el tercero y 25 el cuarto)

Si el postulante adjunta varias actividades de educación médica continua de alta carga horaria; un curso superior a 200 hs., tendrá un puntaje máximo de 500 pts., siendo aceptado uno solo a ser evaluado para la recertificación de la especialidad, sugiriendo la complementación con otro tipo de actividad, tales como jornadas, congresos, etc.

Cual de los dos párrafos va????

E.A.5.9 - Cursos semipresenciales. Se otorgan a criterio del Comité de Recertificación teniendo en cuenta contenidos, aplicabilidad, seriedad, con valores similares a los de distancia.

E.A.5.10 - Cursos no específicos de la actividad que recertifica:

- El puntaje será determinado por el Comité o tribunal según características, especialidad y acreditación previa.

Ejemplo:

Curso de Administración Hospitalaria (de la Escuela de Sanidad de la Universidad Nacional del Litoral de 200 horas de duración).

Afectación a especialidades lineales, 30% de su valor. Se fundamenta en que la especialidad en cuestión aunque el profesional se desempeñe como Director de Hospital, no esta recertificando en esa función sino en su especialidad, ejemplo: Pediatría que se desempeña como Director hospitalario, solo corresponde el 30% del puntaje de un curso de 500 horas porque aporta muy poco a la especialidad en cuestión.

- Curso de Emergencia y Trauma (de la Asociación Santafesina de Emergencia y Trauma de 200 horas de duración).

Se considera curso de formación médica general, no específico de especialidades lineales a las que otorga puntaje parcial.

Se otorga a cirugía el 40% de la carga horaria.

A pediatría el 30% (si esta a cargo de guardias y urgencias 80%).

A Clínica Médica el 30% (si esta a cargo de guardias y urgencias 80%).

Obstetricia, Ginecología y Tocoginecología 20%.

Medicina Generalista 50% (100% si esta en sitios alejados y/o tiene a cargo una guardia).

- Curso de Actualización en Medicina Legal, Praxis Médica, etc.

Se otorga el 30% del valor total a las lineales y el 100% a Medicina Legal.

- Curso de Epidemiología.

Se otorga el 50% del valor a las especialidades.

- Curso de Metodología de la Investigación.

Se otorga el 40% del máximo valor a las especialidades lineales.

- Curso de Auditoria Médica.

Se da el 20% del valor máximo.

- Curso de Medicina Basada en la Evidencia.

Se otorgara el 30% del máximo valor a las especialidades lineales.

- Curso economía de la salud, gestión y jefatura de servicios de 25 hs.

10 pts.

E.A.5.11 - Cursos con actividades no presenciales.

Se otorga el 20% del valor de las actividades presenciales.

E.A.6 - Congresos Virtuales.

Se adjudicarán puntaje ad referendum de los Comité de Recertificación según los contenidos afines del curso y referencias de las entidades científicas avalantes.

E.A.7 – Monografías, trabajos de campo etc. De post grado (se otorgará un valor aproximado a las horas presenciales sin evaluación, y vinculado con la especialidad sin que exeda el valor de 70 puntos).

E.B. PARTICIPACION EN EL DICTADO, CURSOS, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, ETC.

E.B.1 - Director o Miembro Coordinador de Cursos de la Especialidad. Cursos con evaluación.

de hasta 50 horas. 50 pts.

más de 50 horas. 100 pts.

E.B.2 - Participación en el dictado de Cursos de la especialidad con evaluación.

10 pts.x hora docente.

Deberá aclararse la cantidad de horas disertadas y el puntaje será acorde a las mismas.

E.B.3 - Disertante en Cursos Locales, sin evaluación.

25 pts.



E.B.4 - Participación en Mesas Redondas, Consensos, Mesa de Trabajo, o discusión de la especialidad como disertante en jornadas o Congresos Locales o Nacionales.
50 pts.

E.B.5 - Participación en Mesas Redondas de la Especialidad como disertante en Jornadas o Congresos Internacionales.
75 pts.

E.B.7 - Coordinación de Mesas Redondas de la Especialidad en Cursos, Jornadas o Congresos Locales o Nacionales.
75 pts.

E.B.8 – Relator en congresos o jornadas locales.
100pts.

E.B.9 - Coordinación de Mesas Redondas de la Especialidad en Cursos, Jornadas o Congresos Internacionales.
100 pts.

E.B.10 - Miembro de Jurados Médicos (Concursos, Premios, Becas, Subsidios de Investigación).
100 pts.

E.B.11 - Conferencias en Congresos y Jornadas Nacionales.
150 pts.

E.B.12 - Conferencias Plenarias en Congresos Nacionales o Relator oficial.
200 pts.

E.B.13 - Conferencias en Congresos en el Extranjero.
200 pts.

E.B.14 - Invitado a dictar Conferencias por Cátedras o Sociedades Científicas.
50 pts.

E.B.15 - Relator oficial en Congresos de Cirugía o Internacionales.
250 pts.

E.B.16 - Comentador o Discutidor oficial de Conferencias en Congresos, o trabajos científicos Nacionales. 50 pts.

E.B.17 - Comentador en cursos o charlas.
25 pts.

F - BECAS, PASANTIAS EN SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD, RECONOCIDOS O ACREDITADOS.

Sitios reconocidos y de prestigio académico, acordado con el tribunal de la especialidad.

F.1 - Becas duración:

de 1 a 3 meses (50pts.por mes).	150 pts.
de 4 a 6 meses.	200 pts.
de 6 meses a 1 año.	300 pts.
mayor de 1 año.	500 pts.

Si son realizadas en el exterior 50% más de su valor y si son por concurso 20% más.
Consiste en un proceso de adquisición de nuevos conocimientos o formación.

F.2 - Pasantías en servicio, reconocido o acreditado-Frecuencia mínima de 1 vez por semana, carga horaria 5 horas. (más de 100 km. de distancia)

de hasta 1 mes.	40 pts.
de hasta 3 meses.	80 pts.
de hasta 6 meses.	120 pts.
de más de 6 meses.	160 pts.

Si son realizadas en el exterior un 50% más de su valor.

F.3 - Asistencia a Ateneos Hospitalarios en Servicios Acreditados y/u otros con actividades docentes de servicios acreditados reconocidos como servicios formadores.
5pts.

F.4 - Expositor en Ateneos, Talleres, Seminarios, Reuniones Bibliográficas interdisciplinarias fuera del servicio que realiza sus tareas habituales y en Servicios reconocidos de formación.
10 pts.

F.5 – Tutoría de dos días realizada por médico especialista que efectúa curso tutorizado por docentes acreditados y con evaluación aprobada.
30 pts.

F.6 – Visitante con una frecuencia de al menos una vez semanal en un servicio reconocido por el Colegio de Médicos.
50pts.

G – RESIDENCIAS.

A los fines del puntaje solo se considerara si fue realizada en los últimos cinco años.



Si es de una especialidad afín se tomara un porcentaje de la misma a criterio del Comité.

G.1 - Residencia reconocida.
150 pts. por año (máximo 450).

H- TRABAJOS CIENTIFICOS

Los mismos se considerarán a los fines del puntaje, una sola vez, (por más que sean presentados en distintos lugares académicos) y el puntaje podrá ser el referente, mayor o menor en función de la extensión y de otras consideraciones (originalidad, aportes a la ciencia médica, etc.) Pero también podrá ser de menor cuantía si son muchos los autores o la extensión del mismo es escueta.

H.1 - Presentación de casos oral o escrita en Sociedades Científicas.
10 pts.

H.2 - Presentación de casos oral o escrita en Sociedades Científicas con revisión de la literatura.
15 pts.

H.3 - Presentados en Sociedades Científicas o Jornadas Regionales o Locales.
50pts.

H.4 - Presentados en Congresos Nacionales o Internacionales.
75 pts.

H.5 - Publicados en Revistas Médicas sin Referato, Nacionales o Extranjeras.
75pts.

H.6 - Publicados en Revistas Médicas con Referato, Nacionales o Internacionales.
200pts.

H.7 - Autor de capítulos de Libros Nacionales de la Especialidad o Afines, más de 1 capítulo en un mismo libro a criterio del Comité.
150pts.

H.8 - Autor de capítulos de Libros Internacionales de la Especialidad o Afines.
250pts

H.9 - Autor de Libros, Único o Principal de la Especialidad.
1000pts.

H.10 - Por Trabajos Científicos de la Especialidad Premiados por Universidad Asociaciones Científicas, etc).
250 pts.

H.11 - Comentarios o Cartas a Comité de Redacción en Revistas Méd. con Referato.
50 pts..

H.12 - Comentarios o Cartas al Comité de Redacción en Revistas Méd. sin Referato.
20 pts.

H.13 - Editoriales en Revistas Médicas Nacionales.
70pts.

H.14 - Editoriales en Revista Médicas Internacionales.
100pts.

H.15 - Publicaciones de Divulgación Médica.
5pts.

H.16 - Presentación de Videos Médicos Científicos en Sociedades Científicas, Cursos, Jornadas o Congresos Locales.
50pts.

H.17 - Presentación de Videos Médicos en Cursos, Jornadas o Congresos Nacionales o Internacionales.
75pts.

H.18 – Trabajo científico o video premiado, se incrementa un 50% el valor del mismo.

I - OTROS ANTECEDENTES.

I.1 - Miembro de Comité de Editorial o referato de revistas médicas.
70 pts.

I.2 - Miembro del Comité de Redacción de revistas médicas vinculadas con la especialidad (como mínimo un año).
50pts.

I.3 - Miembro Comité asesor de revistas médicas vinculadas con la especialidad (como mínimo un año).
40pts.

I.4 - Antecedentes no especificados que a juicio del Tribunal de Recertificación merezcan puntaje a determinar por el Tribunal.

I.5 - Miembro de Fundaciones.



I.6 - INFORMATICA. La capacitación en informática relacionada con la medicina, que aporte certificados oficiales se valuará.

I.6.1- Informática básica (manejo de programas de procesador de texto, planilla de cálculo, presentaciones médicas de trabajos científicos, etc.).
20 pts.

I.6.2- Informática intermedia (manejo de epi info 5.01 o 6.01B, acceso a Internet y sitios con créditos de EMC, sitios WEB).
50 pts.

I.6.3- Informática avanzada (manejo de programas de estadística médica, STSS, programas de consulta médica, manejo de informática médica elevada).
60pts.

I.7 - IDIOMA, manejo de idioma (Inglés, Alemán, Francés, Italiano, etc.) con certificación oficial de Instituto o Academia reconocido y aprobado por el Ministerio de Educación y con convenios con el Colegio de Médicos, solo se aceptará un único idioma. Teniendo que demostrarlo ante el Comité el profesional que optare por este ítems.

I.7.1 - Manejo de idiomas en nivel básico (lectura) a demostrar.
30 pts.

I.7.2 - Nivel intermedio, manejo de idiomas en lectura y habla.
50 pts.

I.7.3 - Nivel superior de excelencia, manejo de lectura, dicción correcta y vocabulario ampliado y aprobación de exámenes tipo TOEFL (para inglés) o similares.
75 pts.

I.8 - Las recertificaciones por examen recibidos de otras entidades pares – deontológicas, académicas, científicas, etc.- se consideraran como antecedentes. Quedando a criterio del Comité de recertificación el otorgar puntaje –ad referendum de los tribunales de la especialidad-, solo si el procedimiento es de similares características al del Colegio de la 1º Circunscripción.

I.9 - A las Recertificaciones por modalidad antecedentes, se les requerirá un trámite ordinario.

**EVALUACION CURRICULAR PARA LA
RECERTIFICACION
PUNTAJE REFERENCIAL MINIMO**

El Colegio de Médicos aceptará como afines las siguientes:

1. Alergia e Inmunología
2. Anatomía Patológica. 11
3. Anestesiología
4. Angiología 6 y 7
5. Cardiología .12
6. Cirugía Vascul Periferica 4-7 y 10
7. Cirugía General 4-6-8-9-10-19-23-27-30-36 y 39
8. Cirugía Infantil 7
9. Cirugía Plástica o Estética 7
10. Cirugía Torácica 6 y 7
11. Citodiagnóstico .2
12. Clínica Médica 1-5-14-15-17-18-20-22-24-35-36-37-38-39 y 40
13. Dermatología
14. Endocrinología 12 y 15
15. Enfermedades de la Nutrición 12-14
16. Fisiatría 27
17. Gastroenterología 12-30 y 7
18. Geriatria 12
19. Ginecología 7-25
20. Hematología 12 y 21
21. Medicina Transfusional 20
22. Neumonología 1 y 12
23. Neurocirugía 7-24
24. Neurología 12-23-31 y 32
25. Obstetricia 7-19
26. Oftalmología
27. Ortopedia y Traumatología 7 y 16
28. Otorrinolaringología 42
29. Pediatría 32
30. Proctología 7 y 17
31. Psiquiatría 24 y 32
32. Psiquiatría Infantil 24-29 y 31
33. Radiología
34. Radioterapia 39
35. Reumatología 12
36. Urología 7-37 y 12
37. Nefrología 12 y 36
38. Infectología 12
39. Oncología 12-7-34 y 40
40. Medicina Nuclear 12 y 39
41. Terapia Intensiva 12
42. Cirugía de Cabeza y Cuello 7 y 28
43. Bacteriología 12



- 44. Medicina del Deporte
- 45. Neonatología 29
- 46. Cirugía del Aparato Digestivo 7

- 59. Medicina Interna
- 60. Neurología Pediátrica
- 61. Hematología Pediátrica
- 62. Neuropsiquiatría
- 63. Oncología Pediátrica
- 64. Medicina del Trabajo
- 65. Microbiología
- 66. Geriatría y Gerontología
- 67. Ecografía.

Para poder optar a rendir la especialidad de Cirugía, del Ap. Digestivo los profesionales deberán contar con el título de Cirugía General o una Residencia completa de Cirugía General y acreditar fehacientemente una dedicación mínima de cinco años más en la práctica de Cirugía del Aparato Digestivo, en un Servicio Oficial o Probado que reúna las condiciones mínimas necesarias para desarrollar la actividad, las que serán evaluadas por este Colegio de Médicos.

- 47. Ginecología y Obstetricia
- 48. Cirugía Cardiovascular
- 49. Endocrinología y Nutrición
- 50. Neumonología y Tisiología
- 51. Medicina Generalista y de Flia.
- 52. Tisiología
- 53. Diagnóstico por Imágenes
- 54. Genética Médica
- 55. Medicina Legal
- 56. Tocoginecología
- 57. Cardiología Pediátrica
- 58. Terapia Intensiva Pediátrica